

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	COD: MASC084
		Revisión: Mayo 2015
		Página 1 de 15

1. ALCANCE

Las Condiciones Generales de Contratación (en adelante, “Condiciones Generales”) que se detallan a continuación se aplicarán a todas las compras de bienes y/o contrataciones de obras y/o servicios realizadas por MEDANITO S.A. con terceros.

2. DEFINICIONES

Para una mayor claridad y entendimiento de las presentes Condiciones Generales, se establecen las siguientes definiciones:

- MEDANITO: MEDANITO S.A.
- Compra: Operación en la que el importe corresponde mayoritariamente a las adquisiciones de bienes.
- Contratación: Operación en la que el importe corresponde mayoritariamente a la adquisición de obras y/o servicios y, por consiguiente, aporte de mano de obra. Tanto una compra como una contratación podrán tener componentes de obras, bienes y de servicios. En el desarrollo de las presentes Condiciones Generales, los términos “compra” y “contratación” se considerarán términos equivalentes.
- Orden de Compra o Pedido: requerimiento puntual y formal emitido por MEDANITO al proveedor/contratista donde se fijan precios, plazos y condiciones para el aprovisionamiento de un bien y/o la realización de una obra y/o la prestación de un servicio al que previamente se le ha adjudicado la compra o la contratación. En ocasiones, este documento reviste simultáneamente el carácter de contrato y el de solicitud de aprovisionamiento y/o la realización de una obra y/o la prestación de un servicio.
- Contrato: Todo documento del que surjan derechos y obligaciones (sean éstas de suministrar, de ejecutar o abstenerse de ejecutar), a título oneroso o gratuito, ya sea que deba ser formalizado por acto único (documentos firmado por ambas partes) o por acto separado (carta oferta / presupuesto y su respectiva aceptación), relacionado con el aprovisionamiento de un bien y/o la realización de una obra y/o la prestación de un servicio.
- Proveedor: La entidad que ha resultado adjudicataria de un Pedido relacionado con el aprovisionamiento de un bien.
- Contratista: La entidad que ha resultado adjudicataria de un Pedido relacionado con la realización de una obra y/o la prestación de un servicio.

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	COD: MASC084
		Revisión: Mayo 2015
		Página 2 de 15

- **Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares:** Documento que contiene las condiciones técnicas y comerciales necesarias para que el Proveedor/Contratista suministre el bien o realice las obras y servicios en la forma y calidad requerida por MEDANITO.
- **Responsable:** La persona nombrada por el Proveedor/Contratista como interlocutor para la coordinación de la ejecución de los trabajos y servicios y/o suministro de bienes que se establezcan en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- **Administrador del Pedido/Contrato:** La persona nombrada por MEDANITO para supervisar y coordinar la ejecución de los Contratos.

3. CESION Y SUBCONTRATACION

El Proveedor/Contratista no podrá ceder ni subcontratar –ya sea total o parcialmente– la Orden de Compra o Contrato, sin previa autorización por escrito de MEDANITO.

Asimismo, el Proveedor/Contratista deberá, con anterioridad a la entrega de los bienes, prestación del servicio y/o la realización de la obra de la que se trate, informar a MEDANITO en forma fehaciente de la subcontratación a terceros de las prestaciones a su cargo, y requerir su aprobación. La no conformidad expresa y fehaciente de MEDANITO la habilitará a dar por resuelto la Orden de Compra/Contrato, sin derecho del Proveedor/Contratista a reclamar suma alguna por ningún concepto (indemnización, gastos, etc.).

Ninguna subcontratación o cesión parcial de la prestación de bienes, obras y/o servicios bajo la Orden de Compra/Contrato relevará al Proveedor/Contratista de responsabilidad alguna a frente a MEDANITO, manteniéndose el Proveedor/Contratista como responsable solidario con el/los subcontratistas o cesionarios por cualquier acto o incumplimiento del/los subcontratista/s o cesionario/s, como si dichos incumplimientos hubieran sido realizados por el Proveedor/Contratista.

4. RELACION CON PROVEEDORES/CONTRATISTAS

El Proveedor/Contratista y sus subcontratistas serán independientes en relación a MEDANITO. No existirá ninguna clase de relación de dependencia ni de asociación entre MEDANITO y el Proveedor/Contratista y sus empleados o persona que actúe por su cuenta y orden, ni de MEDANITO con cualquier subcontratista, sus empleados o persona que actúe por su cuenta y orden.

5. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	COD: MASC084
		Revisión: Mayo 2015
		Página 3 de 15

5.1. El Proveedor/Contratista será, entre las partes y frente a terceros, único y exclusivo responsable por el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones laborales, sindicales, impositivas, de higiene y seguridad en el trabajo, previsionales, de riesgos del trabajo y de seguros en general respecto del personal bajo su dependencia y, eventualmente, del de los subcontratistas del mismo, así como del correcto encuadramiento sindical de éstos.

5.2. El Proveedor/Contratista se compromete a permitir a MEDANITO y/o a sus auditores externos efectuar controles periódicos y razonables de los legajos personales, recibos de sueldo y demás comprobantes, con el fin de verificar la observancia de las obligaciones laborales y previsionales del personal afectado al cumplimiento de las prestaciones a su cargo.

5.3. El Proveedor/Contratista responderá por todos los actos o hechos de sus dependientes o de sus subcontratistas que puedan dañar a MEDANITO y/o a terceros en su persona o patrimonio. Asimismo, el Proveedor/Contratista tendrá a su cargo el pago íntegro de las remuneraciones y el cumplimiento de todas sus obligaciones como tal, obligándose a mantener indemne a MEDANITO de todo reclamo y/o acción que se le inicie con motivo de una presunta relación laboral que tuviera como causa la ejecución de las prestaciones asumidas por aquél.

5.4. El Proveedor/Contratista será responsable, en caso de emplear personal extranjero, de obtener y renovar a su exclusivo cargo los permisos de trabajo, de residencia y cualquier otro documento que sea requerido por ley para que dicho personal pueda cumplir con sus tareas.

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA

6.1. GENERALES

6.1.1. El Proveedor/Contratista deberá encontrarse legalmente inscripto, plenamente habilitado y contar con todos los permisos y licencias requeridos a nivel nacional, provincial y/o municipal, tanto a lo que respecta a la actividad contratada como a sus instalaciones, para la provisión de los bienes y/o la realización de los trabajos y/o servicios objeto del Pedido/Contrato del que se trate.

6.1.2. El Proveedor/Contratista deberá cumplir con todas las normas nacionales, provinciales y/o municipales (leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones, etc.) que se apliquen a prestaciones comprometidas en el respectivo Pedido/Contrato.

6.1.3. El Proveedor/Contratista debe cumplir con todas las normas de seguridad, higiene y de protección del medio ambiente que se hallasen vigentes y resulten de aplicación al Pedido/Contrato, así como las establecidas en la normativa y práctica interna de MEDANITO, las que se le darán a conocer al Proveedor/Contratista en oportunidad del procedimiento de compra o contratación y declarará conocer y aceptar. El Proveedor/Contratista y/o

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	COD: MASC084
		Revisión: Mayo 2015
		Página 4 de 15

subcontratistas mantendrán indemne a MEDANITO y a cualquiera de sus funcionarios y/o empleados frente a cualquier reclamo derivado del incumplimiento de las normas ambientales y/o de seguridad e higiene.

6.1.4. El Proveedor/Contratista asume la responsabilidad por los daños que causare a los bienes, instalaciones, inmuebles y personal de MEDANITO y/o terceros que se encuentren en aquéllos, en los términos que fijen las cláusulas de Responsabilidad e Indemnidades de MEDANITO que figuran en estas Condiciones Generales.

6.2. CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA

6.2.1. El Proveedor/Contratista deberá realizar las obras y/o servicios y/o el suministro de bienes, en el tiempo y en la extensión estipulado en el Pedido/Contrato y/o sus anexos, de acuerdo a las reglas del arte, prácticas de la industria y las técnicas que resulten de aplicación.

No se pagarán obras, bienes o servicios no incluidos en el Pedido/Contrato si su ejecución no ha sido previamente ofertada por el Proveedor/Contratista, por escrito, y aceptada, también por escrito, por MEDANITO, y emitida la correspondiente revisión del Pedido/Contrato.

6.2.2. El Proveedor/Contratista estará obligado a repetir sin costo alguno para MEDANITO cualquier trabajo (sea que se trate de obras, servicios, etc.) que no sea aceptable para MEDANITO por no ajustarse a las especificaciones propias de Orden de Compra/Contrato y/o que no cumpla las normas y estándares que le sean aplicables.

6.2.3. De acuerdo con la naturaleza del Pedido/Contrato, el Proveedor/Contratista nombrará a los Responsables dentro de su organización de la ejecución de los trabajos y servicios y/o suministro de bienes que se establezcan en los respectivos documentos, y comunicará tal designación al Administrador del Pedido/Contrato designado por MEDANITO.

6.2.4. El Proveedor/Contratista deberá proveer el personal, los materiales, equipos y servicios necesarios para la correcta ejecución de las obras y servicios, salvo aquellos elementos que por expresa disposición del Pedido/Contrato deban ser provistos por MEDANITO.

6.2.5. El Proveedor/Contratista será responsable del correcto funcionamiento de sus equipos y su buen estado de conservación. Las tareas de reparación y mantenimiento de los equipos deberán ser programadas de manera de no interferir con el programa de trabajo. El Proveedor/Contratista deberá procurarse a su cuenta y cargo la energía eléctrica, combustibles, lubricantes, agua y cualquier otro elemento necesario para el funcionamiento de sus equipos, en el caso en que corresponda.

6.2.6. Los transportistas y/o proveedores del Proveedor/Contratista y/o subcontratistas que deban entregar materiales en instalaciones de MEDANITO, deberán contar con fotocopia de la póliza de automotores cubriendo responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes al

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	COD: MASC084
		Revisión: Mayo 2015
		Página 5 de 15

conductor y fotocopia de la póliza de accidente de trabajo que cubra al conductor y acompañantes.

6.2.7. El Contratista deberá obtener, a su costo, todos los permisos que puedan ser requeridos para el ingreso y/o salida de personal, materiales y equipos al/del lugar de trabajo.

6.2.8. El Proveedor/Contratista deberá dejar la zona de trabajo en perfectas condiciones de orden y limpieza al terminar las tareas diarias, como así también luego de la finalización del trabajo. Las herramientas y equipos deberán ser depositadas en lugares que no afecten la circulación y la seguridad de las personas.

6.3. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA. INDEMNIDADES DE MEDANITO

6.3.1. El Proveedor/ Contratista y/o Subcontratistas mantendrán indemne a MEDANITO frente a cualquier responsabilidad por muerte, enfermedad o lesiones de su personal y/o de terceros, así como los daños ocasionados por sus dependientes y/o vehículos y/o maquinarias y/o cualquier otra cosa de su propiedad o que este bajo su guarda producidos como consecuencia de las obras, servicios o suministros objeto del Pedido/Contrato del que se trate, y contra cualquier reclamación, multas, gastos, demanda o acción que resulte como consecuencia de lo anterior y que resulte de la acción u omisión del Proveedor/Contratista y/o Subcontratista en el desempeño de sus obligaciones, incluyendo honorarios legales y costas, y sin que los montos de los seguros que se suscriban constituyan un límite a su responsabilidad.

6.3.2. La indemnidad antedicha incluye, a mero título enunciativo:

a) toda pérdida, daño o responsabilidad que surja de un reclamo formulado por un tercero con motivo de pérdida o daño sufrido por éste o sus bienes, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con la prestación de los servicios o cumplimiento de las obligaciones por parte del Proveedor/Contratista o del personal a su cargo; o

b) todo reclamo formulado por el personal o por cualquier organismo público, entidad sindical y/u organismo de la seguridad social, otras autoridades de aplicación o terceros debido al incumplimiento del Proveedor/Contratista de sus obligaciones legales como empleador.

6.3.3. La indemnidad otorgada conforme al presente es una obligación permanente e independiente de las demás obligaciones del Proveedor/Contratista, y:

a) continuará vigente después de la finalización del Pedido/Contrato;

b) no se extingue ante un pago parcial;

c) puede ser exigida aún antes de incurrir en algún gasto o de realizar algún pago en virtud del Pedido/Contrato.

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	COD: MASC084
		Revisión: Mayo 2015
		Página 6 de 15

7. INSPECCIONES

MEDANITO efectuará la inspección, control y supervisión de las actividades del Proveedor/Contratista para verificar el correcto cumplimiento de las obras, trabajos, provisiones, operaciones y demás obligaciones a cargo del mismo, empresas asociadas y/o sus subcontratistas, sin que para ello sea necesario efectuar aviso previo alguno.

El Proveedor/Contratista y/o sus subcontratistas, a fin de facilitar tales inspecciones, permitirá el libre acceso a las obras y a todos aquellos lugares de trabajo donde se desarrollen las tareas, permitiendo asimismo a la inspección tomar conocimiento de toda la documentación que al respecto sea requerida.

La inspección que realice MEDANITO no liberará al Proveedor/Contratista de sus responsabilidades y obligaciones.

8. PLAZO DE CUMPLIMIENTO

El Proveedor/Contratista deberá cumplir fielmente con los plazos, fechas y programas de entrega establecidos en el Pedido/Contrato. No podrá modificar dichos plazos sin el consentimiento previo y por escrito de MEDANITO, salvo causa de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada por su parte.

A su sólo criterio, MEDANITO podrá modificar los plazos y programas de entrega acordados, notificando de ello al Proveedor/Contratista con suficiente antelación, salvo causas de emergencia.

MEDANITO queda facultada para aplicar penalizaciones al Proveedor/Contratista en caso de incumplimiento de los compromisos de entrega establecidos. La aplicación de estas multas no eximirá al Proveedor/Contratista de las acciones legales que pudieran corresponderle.

9. MORA. PENALIDADES

A continuación se detallan las penalidades aplicables al Pedido/Contrato, siempre que no hubiere otras previstas en un contrato o pliego de licitación especial.

9.1. Salvo caso fortuito o fuerza mayor, el incumplimiento del Proveedor/Contratista a cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a MEDANITO a intimarlo para que lo subsane. Vencido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que se haya subsanado el incumplimiento, MEDANITO podrá dar por rescindido de pleno derecho el Pedido/Contrato involucrado, sin que ello de al Proveedor/Contratista derecho a indemnización alguna.

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	COD: MASC084
		Revisión: Mayo 2015
		Página 7 de 15

9.2. En el caso en que el Proveedor/Contratista no cumpliera, total o parcialmente, con los plazos de entrega establecidos, MEDANITO podrá optar, a su elección, entre las siguientes soluciones:

- a) Rescindir el Pedido/Contrato, pudiendo además exigirle al Proveedor/Contratista los daños y perjuicios ocasionados.
- b) Mantener en vigencia el Pedido/Contrato, pero reservándose el derecho de aplicar al Proveedor/Contratista una penalidad del dos por ciento (2%) del monto total del Pedido/Contrato por cada semana o fracción mayor a cuatro (4) días que medie entre la fecha de entrega real y total del trabajo o suministro encomendado y fecha de entrega establecida para el mismo en el Pedido/Contrato.

El importe resultante de la aplicación de esta cláusula no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del monto total del Pedido/Contrato. Alcanzado dicho valor MEDANITO podrá rescindir unilateralmente el Pedido/Contrato, abonándole al Proveedor/Contratista la parte cumplida del Pedido/Contrato una vez descontado el importe de la penalidad aplicable, sin perjuicio de su derecho a demandar al Proveedor/Contratista por los daños y perjuicios directa o indirectamente ocasionados por dicho incumplimiento.

En cualquier caso, el valor de las penalidades se hará efectivo de cualquier saldo que tenga MEDANITO a favor del Proveedor/Contratista o, en su defecto, ejecutándose cualquier aval o seguro de caución que actúe como garantía de cumplimiento de este último.

10. GARANTIA SOBRE LOS PRODUCTOS, SERVICIOS Y OBRAS CONTRATADAS

10.1 El Proveedor/Contratista garantiza que el suministro de bienes y/o la realización de obras y servicios, son adecuados al fin que se destinan y de primera calidad y primer uso, así como que cumplen los requisitos de seguridad y calidad especificados en el Pedido/Contrato, en la correspondiente legislación vigente, así como en las normas internas de MEDANITO, y que los realizará ateniéndose a los programas de trabajo/ejecución establecidos.

10.2 El Proveedor/Contratista garantiza igualmente que los bienes son de su plena propiedad, están libres de cargas y gravámenes a favor de terceros, carecen de defectos y son idóneos para su comercialización, como que dispone de las patentes, licencias y demás derechos de propiedad industrial o intelectual necesarios para la realización de cuanto es objeto del Pedido/Contrato.

En caso que durante la ejecución del Pedido/Contrato los bienes afectados a su cumplimiento fuesen objeto de embargos o cualquier otra medida que los torne indisponibles, el

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	COD: MASC084
		Revisión: Mayo 2015
		Página 8 de 15

Proveedor/Contratista deberá reemplazarlos inmediatamente, no pudiendo este hecho afectar los cronogramas de trabajo o la fecha de finalización pactada en el respectivo Pedido/Contrato.

10.3. El Proveedor/Contratista garantiza sus materiales, obras y servicios contra defectos de fabricación y/o defectos ocultos por un período de doce (12) meses contados a partir de la puesta en servicio o a partir de la fecha de entrega, según corresponda. Durante el transcurso del período de garantía, el Proveedor/Contratista reemplazará y/o reparará de inmediato y en el lugar en que se encuentra, sin cargo para MEDANITO, todo el material y/u obra defectuosa, a simple requerimiento de MEDANITO. Si el Proveedor/Contratista así no lo hiciere, MEDANITO podrá efectuar dicha reparación con cargo al Proveedor/Contratista.

El Proveedor/Contratista será conjunta y solidariamente responsable con los proveedores de los equipos, bienes, etc., por las garantías que éstos deben otorgar, así como también por el cumplimiento de las obligaciones que asuman las firmas que participen en calidad de subcontratistas.

11. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, MEDANITO, a su exclusivo criterio, determinará en cada Pedido/Contrato si corresponde exigir la entrega a su favor de las garantías de cumplimiento contractual que estime pertinentes de acuerdo a la entidad e importancia estratégica de las prestaciones comprometidas por el Proveedor/Contratista.

Si le fueren requeridos, el Proveedor/Contratista tendrá la obligación de mantener en vigencia los avales o seguros de caución durante el tiempo de vigencia del Pedido/Contrato.

El costo de los seguros de caución y/o avales bancarios serán a cargo del Proveedor/Contratista.

12. SEGUROS

El Proveedor/Contratista deberá, a su exclusivo costo, tomar los seguros que MEDANITO le requiera en las condiciones especiales de la contratación de la que se trate o bien en el Pedido/Contrato respectivo, en cuyas pólizas se incluirán las estipulaciones que MEDANITO, a su solo criterio, estime pertinentes en función de la naturaleza y entidad del objeto de la contratación (incluyendo, entre otras, la incorporación de MEDANITO como co-asegurado de los mismos). La cobertura de dichos seguros en ningún caso podrá ser inferior a la que determine la normativa como obligatoria.

Es obligación del Proveedor/Contratista mantener vigentes durante toda la relación contractual los seguros que MEDANITO le hubiese indicado tomar.

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	COD: MASC084
		Revisión: Mayo 2015
		Página 9 de 15

En caso de que el Proveedor/Contratista se valga de subcontratistas para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo, la cobertura de los seguros que deba tomar por indicación de MEDANITO deberá alcanzar a aquéllos.

13. CONDICIONES ECONÓMICAS Y OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS

13.1. SITUACIÓN FISCAL DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA. FORMALIDADES DE LAS FACTURAS

El Proveedor/Contratista deberá informar a MEDANITO el estado de su situación fiscal acorde a las normas legales nacionales y provinciales vigentes, proveyendo toda la documentación necesaria que acredite dicha situación, a los efectos de ser archivada en su legajo particular en las oficinas de MEDANITO.

Si por cualquier circunstancia cambiare la situación fiscal aludida anteriormente, el Proveedor/Contratista informará a MEDANITO, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, los cambios ocurridos aportando la correspondiente documentación.

Las facturas presentadas por el Proveedor/Contratista deberán cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios que en tal materia dicten los distintos organismos competentes. Si las mismas no cumpliesen tales recaudos, serán devueltas al Proveedor/Contratista para su re-emisión.

El Proveedor/Contratista deberá mantener permanentemente actualizado su domicilio legal y/o fiscal registrado ante MEDANITO.

13.2. CONDICIÓN DE PAGO

Los pagos se realizarán a los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura respectiva por parte del Proveedor/Contratista en el lugar que para tales efectos se designara en el Pedido/Contrato, salvo que el Pedido/Contrato estipulara un plazo distinto. En caso de que el día de finalización del lapso antedicho fuese inhábil, el vencimiento operará el primer día hábil siguiente.

13.3. PRECIOS

Los precios recogidos en el Pedido/Contrato y/o sus anexos, se entenderán fijos y no revisables hasta el total y correcto cumplimiento del Pedido/Contrato, salvo expresa indicación en contra, e incluirán toda clase de tributos, impuestos, cargas, gravámenes, tasas y contribuciones, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier otro de similar naturaleza, que figurará por separado.

13.4. PAGO DE TRIBUTOS, IMPUESTOS, GRAVÁMENES, ETC.

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	COD: MASC084
		Revisión: Mayo 2015
		Página 10 de 15

13.4.1. El Proveedor/Contratista se obliga a pagar todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros, etc.) así como todos los intereses y penalidades resultantes de los mismos, que graven las obras, suministro, transporte, servicios, ventas y demás prestaciones a cargo del Proveedor/Contratista, que se deriven del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pedido/Contrato, salvo aquellos cuyo pago se encontrase expresamente acordado que será a cargo de MEDANITO.

13.4.2. De corresponder, en los casos que Proveedor/Contratista tenga domicilio en el exterior, todas las retenciones que correspondan por tributos, impuestos, cargas, gravámenes, tasas, contribuciones, derechos arancelarios y/o cualquier otro impuesto quedará a exclusivo cargo del Proveedor/Contratista, quien recibirá el importe deducidas dichas retenciones y los correspondientes certificados de retención que acrediten el depósito de las sumas retenidas por parte de MEDANITO.

Si el Proveedor/Contratista se encontrase domiciliado o residiese en un país con el que se ha celebrado un convenio para evitar la doble imposición internacional que se encuentre en vigencia, el Proveedor/Contratista deberá entregar a MEDANITO, anticipadamente a la primera factura, la certificación de residencia requerida de su propia autoridad fiscal. De no entregarse el mencionado certificado, el contratista deberá soportar la diferencia de retención que corresponda.

13.4.3. Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, el pago de todos los impuestos que graven las operaciones comerciales a que estas Condiciones Generales se refieran, serán responsabilidad de las partes de acuerdo a lo legalmente establecido. El contribuyente del impuesto será responsable, en cada caso, de la correcta tributación reflejada en los correspondientes documentos contables.

13.4.4. El Impuesto de Sellos, de corresponder, quedará a cargo del Proveedor/Contratista y MEDANITO por mitades. MEDANITO no procederá al pago de factura alguna hasta tanto el Proveedor/Contratista no entregue constancia de haber pagado el citado impuesto de sellos en la jurisdicción correspondiente o puesto a disposición de MEDANITO el importe proporcional que le corresponde a los fines del pago del mismo.

14. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

14.1. Tanto MEDANITO como el Proveedor/Contratista no serán considerados responsables por el incumplimiento de cualesquiera de sus obligaciones derivadas del Pedido/Contrato, en tanto la ejecución de las mismas se retrase o se hiciese imposible como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá que son supuestos de caso fortuito o fuerza mayor todos aquellos

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	COD: MASC084
		Revisión: Mayo 2015
		Página 11 de 15

hechos o actos que se ajusten a las condiciones enunciadas en los artículos 513 y 514 del Código Civil y su nota aclaratoria.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, la suspensión de las obligaciones contractuales causada por el personal del Proveedor/Contratista o sus subcontratistas, ya sea disputa laboral, gremial, huelga, piquetes, etc., no podrá ser invocada como causa de fuerza mayor.

14.2. La suspensión de las obligaciones contractuales durará en tanto en cuanto permanezca la causa que haya originado la fuerza mayor. La parte que sufra ésta deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la otra e indicar el tiempo durante el cual estima que continuará impidiéndole el cumplimiento de sus obligaciones y las medidas que adoptará para superarlo; asimismo, deberá efectuar los esfuerzos que sean razonables para resolver la causa de la suspensión en el plazo más corto posible. Transcurridos veinte (20) días corridos sin que la causa que originó el caso fortuito o la fuerza mayor hubiera cesado, MEDANITO podrá hacer prestar el servicio, obra o bienes objeto del Pedido/Contrato por parte de un tercero y/o rescindir el Pedido/Contrato, en ambos casos sin derecho a reclamo y/o compensación alguna a favor del Proveedor/ Contratista.

14.3. Si por motivos de caso fortuito o fuerza mayor fuese imposible el cumplimiento del Pedido/Contrato, la parte afectada debe comunicarlo de ser posible, en forma inmediata a la otra mediante un aviso o en su defecto dentro de un plazo máximo de 48 horas, desde que se produzca el evento. En tal caso, el Pedido/Contrato quedará rescindido desde la fecha de la notificación.

14.4. En caso de suspensión y/o finalización del Pedido/Contrato por causa de caso fortuito o fuerza mayor, MEDANITO no deberá abonar al Proveedor/Contratista suma alguna, ni costo, gastos o indemnización alguna durante la suspensión o con motivo de la finalización.

15. RESCISIÓN

15.1. RESCISIÓN POR CAUSA DEL PROVEEDOR/CONTRATISTA

15.1.1. MEDANITO podrá rescindir unilateralmente el Pedido/Contrato por culpa del Proveedor/Contratista, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

a) Cuando el Proveedor/Contratista transfiriese o cediese a terceros todo o parte del Pedido/Contrato, sin la autorización previa y escrita de MEDANITO.

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	COD: MASC084
		Revisión: Mayo 2015
		Página 12 de 15

b) Cuando el Proveedor/Contratista, a juicio de MEDANITO, incurriese en incumplimiento total o parcial de las obligaciones convenidas, e intimado para subsanar el incumplimiento, no lo hiciera en el plazo previsto para ello.

c) Cuando el Proveedor/Contratista abandone las obras o interrumpa la prestación de los servicios por un lapso que perjudique a MEDANITO.

d) El haberse alcanzado el máximo de penalizaciones aplicables según lo establecido en las presentes Condiciones Generales.

e) El incumplimiento de la legislación vigente, por parte del Proveedor/Contratista, especialmente en lo relativo a la calidad, seguridad e higiene, sistemas de gestión medioambiental, condiciones y requisitos laborales.

f) El quedar pendiente de ejecución/entrega, más del veinte por ciento (20%) de las obras, bienes y servicios, cuando haya vencido el plazo establecido en el Pedido/Contrato.

g) En caso de siniestro o accidente que ocasione daños a las personas, bienes o al medio ambiente.

h) Incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad exigidas en el Pedido/ Contrato.

i) Si el Proveedor/Contratista se presentara solicitando su concurso preventivo, su propia quiebra o ésta le fuera solicitada por un acreedor y no fuera levantada en la primera oportunidad procesal disponible, entrara en cesación de pagos en los términos de la Ley 24.522, o se produjese su liquidación o disolución en caso de ser persona jurídica.

15.1.2. Cuando concurra alguna de las causas anteriores, el Pedido/Contrato quedará rescindido desde la fecha en que MEDANITO comunique su decisión en tal sentido al Proveedor/Contratista o, en su caso, a sus causahabientes.

15.1.3. La rescisión del Pedido/Contrato dará derecho a MEDANITO a ejecutar los avales o seguros de caución constituidos al efecto. En el caso que la rescisión anticipada del Pedido/Contrato por razones imputables al Proveedor/Contratista ocasionara daños y perjuicios a MEDANITO, dichos daños y perjuicios serán responsabilidad del Proveedor/Contratista.

15.2. RESCISIÓN DEL PEDIDO/CONTRATO POR VOLUNTAD DE MEDANITO

MEDANITO se reserva el derecho de rescindir el Pedido/Contrato de forma unilateral y sin invocar causa alguna. Para ello deberá comunicarlo fehacientemente al Proveedor/Contratista con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos. El Proveedor/Contratista tendrá derecho al pago de los trabajos realizados hasta la fecha de notificación, o hasta la fecha de la rescisión en caso que se hubiera acordado con MEDANITO, pero no al pago de los importes correspondientes a las obras y/o servicios no realizados o a los bienes no entregados. El

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	COD: MASC084
		Revisión: Mayo 2015
		Página 13 de 15

ejercicio del derecho de rescisión por MEDANITO no exime al Proveedor/Contratista de ninguna de las responsabilidades que le incumben.

16. CONFIDENCIALIDAD

16.1. Toda información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de las relaciones comerciales (incluidas las operaciones) que se lleven a cabo en virtud de las presentes Condiciones Generales será mantenida en estricta confidencialidad. La obligación de confidencialidad amparará asimismo la existencial del contrato y/o documentación cursada entre MEDANITO y el Proveedor/Contratista.

16.2. Para el caso de que MEDANITO revelase al Proveedor/Contratista información confidencial (según se la define más abajo), el Proveedor/Contratista mantendrá la misma en absoluta reserva ejerciendo sobre la misma, al menos, el mismo estándar de cuidado en la prevención de su divulgación a terceros que el Proveedor/Contratista ejerce en relación a su propia información confidencial. El Proveedor/Contratista limitará el acceso a esa información confidencial solo a aquellas personas que tengan una probada necesidad de conocerla y estén autorizados previamente por MEDANITO, a quienes se le informará sobre el carácter confidencial de la información que se les revela, y a las que se le impondrán similares restricciones a las previstas en esta cláusula.

16.3. Se considera información confidencial, aún cuando no estuviera identificada como “confidencial”, a: (i) cualquier información técnica que sea de propiedad de MEDANITO; (ii) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes; (iii) cualquier información financiera, impositiva, comercial o legal de MEDANITO; (iv) cualquier otra información que, independientemente de su contenido, hubiera sido identificada como “confidencial” por MEDANITO; (v) la que no sea de fácil acceso; y (vi) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

16.4. Las limitaciones establecidas en esta cláusula permanecerán en efecto aún cuando hubiese vencido el Pedido/Contrato respectivo.

16.5. La información confidencial no deberá ser utilizada por el Proveedor/Contratista o sus subcontratistas para otro motivo que el cumplimiento del Pedido/Contrato.

16.6. Se entenderá como daño irreparable cualquier tipo de violación a la confidencialidad establecida en estas Condiciones Generales, ya sea producida por el Proveedor/Contratista mismo, sus empleados, representantes y/o personas que actúasen por su cuenta y orden.

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	COD: MASC084
		Revisión: Mayo 2015
		Página 14 de 15

17. ÉTICA

17.1. El Proveedor/Contratista garantizará que ni él ni ninguna otra persona o entidad actuante en su nombre, hará oferta indebida, pagos, promesas de pago o autorización de pago de ningún dinero, oferta o regalo, promesa de dar, autorización de dar algo de valor a cualquier empleado o agente de MEDANITO o funcionario público con el propósito de: (i) influir sobre cualquier acto o decisión de dichos empleados, agentes o funcionarios; (ii) inducir a dichos empleados, agentes o funcionarios a hacer u omitir acto que viole las obligaciones de los mismos; (iii) inducir a dichos empleados, agentes o funcionarios a usar su influencia con cualquier autoridad pública con el propósito de ayudar a MEDANITO o al Proveedor/Contratista con la finalidad de retener negocios o dirigir negocios en beneficio de una persona o entidad.

17.2. De ningún modo, el Proveedor/Contratista está autorizado para llevar a cabo, en nombre suyo o de MEDANITO, cualquier tipo de actos que puedan originar registros o informaciones inexactas o inadecuadas respecto de activos, responsabilidades o cualquier otra transacción o que puedan violar cualquier normativa aplicable al Pedido/Contrato del que se trate. Por lo tanto, en la ejecución del Pedido/Contrato, el Proveedor/Contratista comunicará a MEDANITO, con la mayor brevedad, cualquier información que pueda llegar a su conocimiento que indique cualquier desvío en la línea de conducta indicada en esta cláusula.

18. VALIDEZ Y PRELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

18.1. Las presentes Condiciones Generales constituyen las bases de toda compra de bienes y/o contratación de obras y/o servicios que realice MEDANITO y, por lo tanto, integran la documentación contractual que se establezca en el Pedido/Contrato. De tal suerte, los Proveedores/Contratistas de MEDANITO deberán declarar conocer y aceptar estas Condiciones Generales con anterioridad a su participación en el proceso de contratación del que se trate.

18.2. En caso de eventuales discrepancias entre los diversos documentos que integren la contratación, los mismos se interpretarán conforme el siguiente orden de prelación:

1º) Términos y condiciones particulares establecidas en el Pedido/Contrato para cada caso.

2º) Las presentes Condiciones Generales.

18.3. No se aceptarán otras Condiciones Generales de Venta del Proveedor/Contratista, distintas a las establecidas en el presente documento, salvo aceptación expresa, total o parcial, y por escrito de las mismas por MEDANITO.

18.4. Serán nulas y sin valor las condiciones y especificaciones que el Proveedor/Contratista inserte en sus ofertas, notas de entrega, facturas u otros documentos cruzados entre las partes,

	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	COD: MASC084
		Revisión: Mayo 2015
		Página 15 de 15

que contradigan las condiciones expresas establecidas en el Pedido/Contrato y en las presentes Condiciones Generales.

